

## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

# ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE UN (1) DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LUDOTECA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2021-458 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Peraleda de la Mata, a 26 de Noviembre de 2021

#### Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodeguas Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña Maria Peñas Sánchez Fernández, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

A las 13,00 horas, se reúnen los señores integrantes del tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plazas de DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, a jornada parcial y durante el mes de diciembre, con cargo a la subvención a otorgar por la Consejería de Igualdad y Portavocía con fundamento en la Resolución de 18 de Junio de 2021, por la que se convocan ayudas urgentes destinadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre y educación no formal dirigidas a niñas y niños de 2 a 5 años, por parte de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral del mundo rural para responder al impacto del COVID 19, en el marco del desarrollo del Plan Corresponsables: Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura, correspondiente al año 2021.

Conforme al resuelvo primero de la Resolución 2021-0458 de fecha 22 de noviembre de 2021, esta Comisión procede a la comprobación de documentación presentada en el Registro del Ayuntamiento por los candidatos preseleccionados por el SEXPE integrados en la oferta número 11/2021/015081 remitida por el Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata, previa oferta presentada por esta entidad.

Considerando la documentación presentada por la candidata MARIA DEL CARMEN MIGUEL RUFO (2021-E-RC-2067, de fecha 24/11/2021) que acredita el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria referenciada mediante la presentación del Título de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme al Decreto 206/2000 de 26 de septiembre y Título de formación de Grado Superior en Educación Infantil.

Considerando el resuelvo segundo de la Resolución precitada que establece "proceder a la contratación de preseleccionados por el SEXPE por riguroso orden y siempre que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios específicos previstos en la normativa referenciada ante la Comisión de Selección".

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **Dña. MARIA DEL CARMEN MIGUEL** 

### Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**MIGUEL RUFO**, proponiendo su nombramiento al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (https://peraledadelamata.sedelectronica.es) y sección de empleo público de la web municipal (www.peraledadelamata.es), <u>estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del martes 30 de Noviembre de 2021.</u>

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<a href="https://peraledadelamata.sedelectronica.es">https://peraledadelamata.sedelectronica.es</a>)

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las catorce horas cincuenta minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

### Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

